

CONSTANCIA: El presente proceso y el memorial anexo se recibieron en este Despacho Judicial el día 26 de junio de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. Al Señor Juez para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Agosto 11 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

Radicado	2016 - 090
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	CLARENA LOAIZA
Demandados	JHON JABER CASTRO MANCERA y OLGA LUCIA RINCÓN ALVARADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Agosto catorce de dos mil veintitrés.

En atención a la solicitud allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo de los bienes embargados que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados, dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el N° 2020-00088, adelantado por el señor ROBERTO STOZITZKY GUZMAN en contra del común demandado **JHON JABER CASTRO MANCERA**, en el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO. Líbrese el oficio correspondiente.

SEGUNDO: Como quiera que ya se encuentra respuesta por parte del pagador del demandado, Tesorería Municipal de Armenia, no se accede a la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante, en el sentido de requerir a dicha entidad, y por el contrario, se le pone en conocimiento tal respuesta visible a consecutivo N° 14 del cuaderno de medidas, para los efectos que considere pertinentes.

NOTIFIQUESE,


ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 15 de agosto de 2023.

No. 142


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **031391c340a1f1ec2f33dee680f13d5ee49c3bf5a5ab00c4fc3cb3ec8c0403d0**

Documento generado en 11/08/2023 03:52:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>